OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO QUE INVOLUCRAN A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEDICADOS A LA EXPLOTACION AGRICOLA O PECUARIA EN EL MUNICIPIO A TRAVES DE LA IMPLEMANTACION DE MERCADOS CAMPESINOS.

MUNICIPIO: Chigorodó – Antioquia.

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la subsección 5 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor; de igual manera, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474, en aquellos tipos de contratos cuyo valor no excede del 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la entidad elaborará un estudio previo simplificado; en este orden de ideas, este proceso de contracción encuentra su respaldo y justificación en lo siguiente:

1.1. JUSTIFICACIÓN.

"Los mercados campesinos son estrategias que posicionan la economía campesina en los sectores urbanos, pues acortan el trayecto recorrido por los alimentos para llegar a la mesa de los consumidores. Allí no hay productos vendidos por intermediarios ni alimentos importados. Es la comida local para la gente local con precios justos para los consumidores y ganancias razonables para los pequeños cultivadores. Estos mercados han sido benéficos tanto para los habitantes rurales como los urbanos. los campesinos tienen mayor acceso a la comercialización de sus cosechas en grandes centros urbanos, lo que ha reflejado un aumento en sus ganancias. Según la Encuesta de Hogares Campesinos de 2014, los ingresos de quienes participaron en los mercados aumentaron en un 63%, en comparación con los obtenidos a través del canal de intermediación tradicional. Estos espacios aportan entonces a la reducción de la pobreza de las zonas rurales

Chigorodo es un municipio con una alta vocación agroindustrial con gran potencial para la producción y comercialización de productos agropecuarios. Este proceso se hace parte del Plan Desarrollo Municipal "Construyamos Juntos" se encuentra enmarcado en LÍNEA 2: CHIGORODO COMPETITIVO E INTELIGENTE, COMPONENTE 2: AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PROGRAMA: INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2. OBJETO: **SUMINISTRO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO QUE INVOLUCRAN A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEDICADOS A LA EXPLOTACION AGRICOLA O PECUARIA EN EL MUNICIPIO A TRAVES DE LA IMPLEMANTACION DE MERCADOS CAMPESINOS.**

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC
CARPA TOLDO PARASOL 2X2 METROS BLANCO CON LOGOS DE LA ADMINISTRACION	NUMERO	17	**49121503**
CARPA 4X3 CON TRES LATERALES COLOR ROJO CON LOGO DE LA ADMINISTRACION	NUMERO	2	**49121503**
CARPA 4X4 COLOR BLANCO CON LOGO DE LA ADMINITRACION	NUMERO	1	**49121503**
PENDON DE 1.20 X 1.80 METROS, CON DISEÑOS ALUSIVOS AL MERCADO CAMPESINO Y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	NUMERO	4	**55121714**
SILLAS PLASTICAS SIN BRAZOS COLOR BLANCO	NUMERO	47	**40175307**
MESA PLASTICA 72 X72 CM	NUMERO	20	**23152201**
EXTENSION ELECTRICA INDUSTRIAL X 15 METROS	NUMERO	2	**39121440**

SISTEMA DE AUDIO PORTATIL TODO EN UNO	NUMERO	1	**52161510**
SISTEMA PROFESIONAL DE MICROFONO	NUMERO	1	**52161520**

1.1. Especificaciones técnicas de los insumos.

Carpa plegable con filtro UV

Color blanco con logotipo de la administración municipal y la Secretaria de Agricultura y Medio ambiente.

Estructura de Acero Plegable

Peso aprox: 15 Kg

Medidas 2mt x 2mt x 2.8mt

Material Metal acero, poliéster y nylon

Lona Impermeable con filtro UV 2×2 Mts

Estructura Plegable 2×2 Mts.

Carpa 4x3 metros en lona PVC impermeable

12 Tubos de Acero de 1 Pulgada Calibre 18 o 20. (4 de parales, 4 de lados, 4 de techo)– 5 Uniones soldadas a los tubos. (4 de parales y laterales y 1 de cubierta superior).

Lona Impermeable en PVC resistente.

Calibre de la lona: 500 micras.

Con tres lonas laterales

Carpa 4x4 metros en lona PVC impermeable

12 Tubos de Acero de 1 Pulgada Calibre 18 o 20. (4 de parales, 4 de lados, 4 de techo)– 5 Uniones soldadas a los tubos. (4 de parales y laterales y 1 de cubierta superior).

Lona Impermeable en PVC resistente.

Calibre de la lona: 500 micras.

Pendones 1.20X1.80 METROS

Los pendones deben de traer soporte o base tipo araña.

Dos de los pendones deben de traer logo de la administración, de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente y diseños relacionados con el campo y el medio ambiente.

Dos de los pendones deben de traer logo de la administración, de la Secretaria de agricultura y Medio Ambiente y diseños alusivos al mercado campesino

Silla plástica sin brazos color blanco

Altura 88 cm

Ancho 47 cm

Material Plástico

Peso del producto (kl) 2 kg

Medidas 52 x 47 x 88 cm

Largo 52 cm

Peso max. usuario (en kl) 95 kg

SISTEMA DE AUDIO PORTÁTIL TODO EN UNO.

Sistema

Altavoces portátiles de 2 vías de rango completo con mezclador auto amplificado

Salida máxima de SPL: 121 dB pico

Rango de frecuencia (-10 dB): 60 Hz ~ 20 kHz

Respuesta de frecuencia (+/- 3 dB): 70 Hz ~ 18 kHz

Entrada de CA: 100-120 V, 220-240 V 50/60 Hz

AMPLIFICACIÓN

Diseño de AMP: clase D

Potencia del sistema: 300 W (estéreo de 2x150 W)

Conector de salida: 2 salidas de amplificador TS (no balanceadas) de 1/4 "

Controlador LF: 1x woofer JBL 203 mm (8 ")

Controlador HF: 1x tweeter de cúpula de aluminio negro Neodymuim de 1 "

Patrón de cobertura: 100 ° x 60 °

Frecuencia de cruce: 2 kHz

Tipo cruzado: red pasiva de 2 vías filtros de segundo orden (corte de 12dB por octava)

Caja: polipropileno

Suspensión / Montaje: toma de poste de 36 mm

Manijas: una en la parte superior

Rejilla: Acero con revestimiento en polvo perforado

MEZCLADOR

Conector de entrada: 6 entradas (4 mono MIC / Line, 2 x Stereo)

1-4 son conectores XLR / 1/4 "JACK COMBO, XLR es nivel de micrófono,

1/4 "es entrada de línea, 5-6, un par de conectores TRS balanceados de 1/4" (estéreo), y un par de conectores RCA (estéreo), 7-8, un par de canales de 1/4 "

conectores TRS balanceados (estéreo) y un conector estéreo de 3.5 mm

Potencia fantasma: CH1 y CH2 tienen control de potencia fantasma y comparten el mismo interruptor de selección

Selección Hi-Z: CH3 tiene un interruptor de selección Hi-Z utilizado para la entrada de señal de guitarra

Salida de monitor, un par de conectores RCA (estéreo) y un par de 1/4 "

conectores TRS balanceados (estéreo)

Salida de auriculares, un conector estéreo de 3.5 mm.

Conectores de salida: salida de subwoofer, un conector TRS balanceado de 1/4 "

Dimensiones: 575mm x 775mm x 400mm

Peso neto: (17,6 kg)

Sistema profesional de micrófono.

Micrófono

Alimentación: 3 V--- (2 x AA)

Rango de frecuencia: 614 MHz a 806 MHz

Poder de transmisión: 10 dBm

Máximo nivel de entrada: 0 dBV

Temperatura de operación: -10 °C a 50 °C

Receptor

Alimentación: 13 a 15 V--- 1 A

Rango de frecuencia: 614 MHz a 806 MHz

Respuesta en frecuencia: 40 Hz a 18 kHz ±3 dB

Relación señal/ruido: >105 dB

Distorsión: <0.5%

Convertidor de voltaje

Alimentación: 100 a 240 V~ 50 a 60 Hz 10 W

Salida: 13,5 V--- 1 A

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
- Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.
- La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.

- Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Dirección de Inteligencia Policial.
- La no presentación de la oferta económica.
- No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
- Cuando los proponentes presenten su propuesta y la figura jurídica (persona natural y/o jurídica; consorcio, unión temporal), no corresponda al perfil registrado en la plataforma SECOP II - *proponente singular – proponente plural-*.
- Y las demás contempladas en la Ley.

Se trata de un proceso de mínima cuantía de que tratan las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Y es pertinente la contratación ya que la adquisición de este servicio, es fundamental para lograr el resultado estratégico, administración eficaz e institucionalidad fortalecida, contemplado en el Programa de Gobierno. El contratista que se llegare a seleccionar, debe estar en capacidad de cumplir con las condiciones específicas y cantidades detalladas en el presente estudio previo

5.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor del contrato estimado asciende a la suma de:

VEINTI DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M. L. ($22.339.000)

5.1 PAGO: que el municipio pagará al contratista de la siguiente manera: EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN VALOR DE FACTURA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA., DE ACUERDO A LO SUMINISTRADO, previa presentación de FACTURA ELECTRONICA, acreditación de pago de seguridad social, informe de interventoría, recibido a satisfacción y demás requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda que le sean aplicables. El valor del contrato se ha establecido de conformidad con las cantidades de elementos y materiales requeridos y los valores generales del mercado.

Para efectos legales se fija como lugar de ejecución el Municipio de Chigorodó – Antioquia.

6.PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **DOS (2) DIAS** supeditados a la firma conjunta del acta o documento que formaliza el inicio del mismo y a la aprobación de las garantías exigidas o hasta agotar la partida presupuestal.

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Agricultura y Medio Ambiente.

7.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Disponibilidad Presupuestal **N° 00452 DEL 29-03-2021**	con rubro presupuestal **N° 2320202009**. Servicios para la comunidad, sociales y personales

El menor precio será el único factor indispensable para la comparación de la propuesta y poder así proceder a la escogencia del contratista.

8.EXPERIENCIA GENERAL

El oferente persona natural o persona jurídica deberá tener en su objeto social la activad comercial que guarde relación directa con la presente invitación pública.

8.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente deberá acreditar experiencia en calidad de "Contratista" en **MÁXIMO (2) CONTRATOS** suscriptos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o de similares características al requerido en el objeto del contrato y que sumados superen el 100% del presupuesto oficial.

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El certificado deberá reunir mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista

3. Objeto del contrato
4. Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación del contrato ejecutado)
5. Valor del contrato
6. La certificación debe estar suscrita por quien la expide
7. Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe de identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
8. Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos los plazos y valor individualmente.

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

En cumplimiento de los expuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y demás decretos reglamentarios, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgados por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el municipio se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios:

Cumplimiento: equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de término del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad: equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia de término del contrato y cuatro (4) meses más.

OSCAR GARCIA MADARIAGA
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente